



## **RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 018 DEL 2 DE AGOSTO DE 2007**

“Por la cual se modifica la Resolución Reglamentaria No. 051 de 2003 de la Contraloría de Bogotá D.C.

### **EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001

### **CONSIDERANDO**

El Decreto No. 1214 de 2000 modificado por el Decreto 2097 de 2002, establece las funciones para los Comités de Conciliación, entre las cuales se incluye la de “Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho”.

Mediante Resolución Reglamentaria No. 020 de 2001 se creó el Comité de Conciliación de la Contraloría de Bogotá, la cual fue modificada y adicionada por la Resolución Reglamentaria No. 051 de 2003, expedidas por el Contralor de Bogotá.

Mediante Resolución Reglamentaria No. 020 de 2004 se modificó el párrafo cuarto del artículo primero de la Resolución Reglamentaria No. 051 de 2003, el cual requiere ser modificado para determinar el perfil del funcionario que sea designado como Secretario Técnico del Comité y la instancia que lo designa.

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el párrafo cuarto del artículo primero de la Resolución Reglamentaria No. 051 del 8 de octubre de 2003, el cual quedará así:

**“Párrafo Cuarto.** La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la Contraloría de Bogotá, estará a cargo de un funcionario de nivel asesor o profesional, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, designado por los integrantes del Comité y en todo caso deberá ser un profesional del Derecho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial, la Resolución Reglamentaria No. 020 del 10 de agosto de 2004.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los

**ÓSCAR ALBERTO MOLINA GARCÍA**

Contralor de Bogotá, D.C. ( AF )

Proyectó: Gisela Patricia Bolívar Mora  
Revisión Técnica: Elemir Eduardo Pinto Díaz - Director de Planeación  
Revisión Jurídica: Francisco Javier Córdoba Acosta - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Publicación Registro Distrital No. 3811 de agosto 2 de 2007